

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230139700

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Reconocer personería jurídica como apoderada judicial de la parte actora, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato a la abogada ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS.
2. Remitir a la abogada a lo resuelto en el numeral 2 del mandamiento de pago, respecto del cual se ordenó el embargo solicitado, e incluso ya fue librado el oficio respectivo.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 65 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 19 - abril - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría